

SECRETARÍA DE
GOBIERNO

013

DECRETO LOCAL No _____ DE

(01 DIC 2021)

"Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2021"

LA ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial la que le confiere Artículo 31 del Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 31 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010, le corresponde al Alcalde Local decretar los traslados presupuestales, cuando estos no modifiquen las cuantías inicialmente apropiadas por la JAL para los mismos agregados.

Que, de acuerdo con el artículo 10° del Decreto 192 de 02 de junio de 2021, se establece:

" Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación".

Que, una vez se verifica las apropiaciones del presupuesto de Gastos de funcionamiento de la presente vigencia, se evidenció que en los rubros de funcionamiento: i) 131020202020107- "Servicios de seguros de vehículos automotores"; ii) 131020202020108- "Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción"; iii) 131020202020109- "Servicios de seguros generales de responsabilidad civil"; iv) 131020202040103- "Aseo" y v) 131020202030702- "Servicios de impresión"; presentan saldos disponibles, que pueden cubrir necesidades del Fondo de Desarrollo Local.

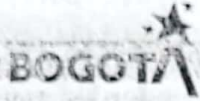
Que, de igual manera se identificaron necesidades actuales de adquisición de servicios para el normal funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local, evidenciando que los rubros i) 131020202020106- "Servicios de seguros de Salud ediles" y ii) 131020202040101- "Energía", y

Alcaldía local de La Candelaria
Carrera 5 No. 12 C - 40
Código Postal: 111711 Tel.
3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

GDI - GPD - F0104
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

013

DECRETO LOCAL No _____ DE

(1-DIC 2021)

"Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2021

iii) 131020202040104 "Gas", presentan saldos de apropiación insuficiente para cumplir oportunamente con estos compromisos.

Que, por las circunstancias descritas, se requiere efectuar un traslado presupuestal.

En mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Local de La Candelaria,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectúese un contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (12.987.043), según el siguiente detalle:

| RUBRO PRESUPUESTAL | NOMBRE | CONTRACRÉDITO |
|--------------------|--|---------------|
| 13 | GASTOS | 12.987.043 |
| 131 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 12.987.043 |
| 13102 | Adquisición de bienes y servicios | 12.987.043 |
| 1310202 | Adquisiciones diferentes de activos no financieros | 12.987.043 |
| 131020202 | Adquisición de servicios | 12.987.043 |
| 13102020202 | Servicios Financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing. | 319.108 |
| 1310202020 201 | Servicios Financieros y servicios conexos. | 319.108 |
| 131020202020107 | Servicios de seguros de vehículos automotores | 1.566 |
| 131020202020108 | Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción | 15.607 |
| 131020202020109 | Servicios de seguros generales de responsabilidad civil | 301.935 |



DECRETO LOCAL No _____ DE

(01 DICIEMBRE 2021)

"Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2021"

| RUBRO PRESUPUESTAL | NOMBRE | CONTRACRÉDITO |
|--------------------|---|-------------------|
| 13102020203 | Servicios Prestados a las Empresas y Servicios | 12.667.935 |
| 1310202020307 | Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales | 6.525.455 |
| 131020202030702 | Servicios de impresión | 6.525.455 |
| 13102020204 | Servicios administrativos del Gobierno | 6.142.480 |
| 1310202020401 | Otros servicios públicos generales del Gobierno | 6.142.480 |
| 131020202040103 | Aseo | 6.142.480 |
| TOTAL | | 12.987.043 |

ARTÍCULO SEGUNDO. Efectúese un crédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2021, DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (12.987.043), según el siguiente detalle:

| RUBRO PRESUPUESTAL | NOMBRE | CRÉDITO |
|--------------------|--|------------|
| 13 | GASTOS | 12.987.043 |
| 131 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 12.987.043 |
| 13102 | Adquisición de bienes y servicios | 12.987.043 |
| 1310202 | Adquisiciones diferentes de activos no financieros | 12.987.043 |
| 131020202 | Adquisición de servicios | 12.987.043 |
| 13102020202 | Servicios Financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing. | 321.000 |

BOGOTÁ

SECRETARÍA DE
GOBIERNO

013

DECRETO LOCAL No _____ DE

(01 DIC 2021)

"Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2021"

| RUBRO PRESUPUESTAL | NOMBRE | CRÉDITO |
|--------------------|--|-------------------|
| 1310202020201 | Servicios Financieros y servicios conexos. | 321.000 |
| 131020202020106 | Servicios de seguros de Salud ediles | 321.000 |
| 13102020204 | Servicios administrativos del Gobierno | 12.666.043 |
| 1310202020401 | Otros servicios públicos generales del Gobierno n.c.p. | 12.666.043 |
| 131020202040101 | Energía | 12.466.043 |
| 131020202040104 | Gas | 200.000 |
| TOTAL | | 12.987.043 |

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los (01) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).


ANGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa Local de la Candelaria

Proyectó: Lilibeth Astrid Barrios Mashud - Profesional 219 Grado 15 FDLC
Revisó y Aprobó: Rodolfo Morales Pérez - Profesional Especializado 222-24 AGFDLC
Revisó y Aprobó: John Fredy Pulido Rincón - Profesional Especializado de Despacho (Contratista)

Alcaldía local de La Candelaria
Carrera 5 No. 12 C - 40
Código Postal: 111711Tel.
3416009 - 3410261
Información Usos 40E

GDI - GPD - F0104
Versión: 04
Vigencia
02 de enero de 2020

